

Resolución Gerencial General Regional

№ 0 36-2017-GGR-GR PUNO

Puno,	

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 636-2017-GGR sobre Prestación Adicional por parte del contratista SERVICIO DE TRANSPORTE Y MOVIMIENTO DE TIERRAS E.I.R L.:

CONSIDER ANDO:

Que, Constituyen requisitos para la procedencia de la prestación adicional:

Que, el contrato se halle vigente;

ii) Que, el área us uaria efectúe la sustentación de que la contratación es indispensable para alcanzar la finalidad del contrato;

Que, el monto de la prestación adicional no exceda el porcentaje(%) permitido por ley;

iv) Que, se cuente con la disponibilidad presupuestal necesaria;

Que, en el presente expediente se cumple con señalar que el contrato se halla vigente; el área usuaria ha efectuado la respectiva sustentación; el monto de la prestación adiciona I no excede el limite permitido por ley (25%); y se cuenta con la disponibilidad presi puestaria necesaria;

Que, en consecuencía, habiéndose cumplido con los requisitos exigidos para la procedencia de la prestación adicional, es pertinente emitir el acto resolutivo de APROBACION DE LA PRESTACION ADICIONAL Nº 01, por parte del contratista SERVICIO DE TRANSPORTE Y MOVIMIENTO DE TIERRAS E.I.R L, representado por su Gerente Adriana Victoria Benique Tiznado, por el monto de Sl. 120,698.38, equivalente al 5.18 % del monto del contrato original; en la ejecución del contrato Nº 007-2016-CP-GRP de fecha 29 de noviembre de 2016, contratación de servicio Tratamiento Bicapa a Todo Costo No Incluye Piedra Chancada, (Primera Capa + Segunda capa) + Movilización y Desmolización según Términos de Referencia, para la obra: "Mejoramiento de la Carretera Cayrahuiri (Emp PE 3 SH) - Orurillo, Distritos de Asillo y Orurillo, Provincias de Azángaro y Melgar - Puno": de conformidad con la sustentación efectuada en el Informe N° 02-TSB-2016- GRP-GRI-SGO-OMCCO-RO-RPA;

Que, mediar te Oficio Nº 029-2017-GR/ORSyLP de fecha 20 de enero del 2017, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, considera procedente el adicional por lo que solicita dar el trámite correspondiente;

Que, con Nemorándum N° 029-2017-GR-PUNO/GRPPAT de fecha 02 de febrero del 2017, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicioamiento Territorial, menciona que "... existe recursos presupuestales ... De modo que, en base a ello, la dependencia encargada de la ejecución del proyecto y la encargada del proceso de selección puede tomar sus deciciones ..."; y





Resolución Gerencial General Regional

№ 63 62017-GGR-GR PUNO

PUNO,	***************************************	
,		

Estando al Informe N° 02-TSB-2016- GRP-GRI-SGO-OMCCO-RO-RPA del Residente y Superzisor de Obra, Informe N° 0012-2017-GR-PUNO/GRI de la Gerencia Regional de Infrae structura, Oficio N° 029-2017-GR/ORSyLP del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Memorándum N° 029-2017-GR-PUNO/GRPPAT del Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicioamiento Territorial, e Informe Legal N° 044-2017-GR PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de lo establecido por la Directiva Regional № 01-2017-Gobierno Regional Puno, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional № 022-2017-PR-GR PUNO:

SE RESUE .VE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA PRESTACION ADICIONAL. Nº 01, por parte del contratis a SERVICIO DE TRANSPORTE Y MOVIMIENTO DE TIERRAS E.I.R. L., representado por su Gerente ADRIANA VICTORIA BENIQUE TIZNADO, por el monto de S/. 120,698.38, equivalente al 5.18% del monto del contrato original; en la ejecución del contrato Nº 007-2016-CP-GRP de fecha 29 de noviembre de 2016, contratación de servicio Tratamiento Bicapa a Todo Costo No Incluye Piedra Chancada, (Primera Capa + Segunda capa) + Movilización y Desmolízación según Términos de Referencia, para la obra: "Mejoramiento de la Carretera Cayrahuiri (Emp PE 3 SH) - Orurillo, Distritos de Asillo y Orurillo, Provincias de Azángaro y Melgar - Puno": de conform dad con la sustentación efectuada en el Informe Nº 02-TSB-2016-GRP-GRI-SGO-ON CCO-RO-RPA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el desglose del expediente para ser entregado a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, conjuntamente con la presente resolución.

REGUSTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

REGIONAL REGIONAL

b